INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA No. DPC-126-2018, AL CENTRO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, COLONIA LA RÁBIDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4
DIRECTORA
EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, 20 DE JULIO DE 2021.

CONTENIDO **PAG**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO 1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
   2.1 General 1
   2.2 Específicos 1
3. ALCANCE DEL EXAMEN 2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL 3
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES 3
7. CONCLUSIONES DEL EXAMEN ESPECIAL 3
8. RECOMENDACION 5
9. PÁRRAFO ACLARATORIO 5

Presidenta
Señora Directora y Presidenta del
Consejo Educativo Católico Escolar
Nuestra Señora de Fátima
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana No. DPC-126-2018, al Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, Colonia La Rábida, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en la atribución 4ª del Art. 195 de la Constitución de la República, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, atendiendo Denuncia Ciudadana, mediante Orden de Trabajo No. 17/2021, de fecha 18 de junio de 2021.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 General

Emitir un Informe que desvirtúe o confirme la Denuncia Ciudadana No. DPC-126-2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, referente a supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de las funciones de personal del Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, en Colonia La Rábida, Departamento de San Salvador, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.2 Específicos

2.2.1 Verificar el cumplimiento de obligaciones de los profesores, relacionadas con la asistencia y permanencia, según el horario establecido, mediante los controles establecidos en el Centro Escolar.

2.2.2 Verificar los controles del Programa de Alimentos durante el período de examen y la administración de acuerdo a los lineamientos, por parte del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE).

2.2.3 Comprobar que las actividades extracurriculares de apoyo o refuerzo se hubieran hecho en consulta con el CECE.

2.2.4 Verificar el cumplimiento de las actividades, por parte de los docentes.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a la Verificación de Denuncia Ciudadana No. DPC-126-2018, al Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, Colonia La Rábida, Departamento de San Salvador, con respecto a los asuntos comprobables, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al Reglamento de Normas de Auditoría Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con base a los aspectos puntualmente denunciados, realizamos los siguientes procedimientos:

4.1 Verificamos la existencia de controles relacionados con la asistencia y permanencia del personal según horarios asignados, según los controles establecidos en el Centro Escolar, mediante reloj biométrico.

4.2 Revisamos las autorizaciones, en caso de permisos del personal.

4.3 Verificamos el detalle de docentes autorizados para impartir los refuerzos o apoyos educativos especiales, en acuerdo con los padres de familia.

4.4 Verificamos los Acuerdos o Actas de Aceptación o Autorización del tiempo en horas y la cuota de cobro por clases de refuerzo.

4.5 Analizamos los controles relacionados con el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), generados en los informes del Centro Escolar, verificando que el mismo posee capacidad instalada para el área de cocina.

4.6 Verificamos los controles de asistencia de los estudiantes que recibieron clases de refuerzo, durante el año lectivo 2018.

4.7 Verificamos la existencia de fórmulas de recibos prenumerados por los ingresos que percibió el Centro Escolar, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación, Ciencia y de Tecnología (MINEDUCYT).

4.8 Comprobamos el registro diario de los ingresos en el libro correspondiente.

4.9 Revisamos la existencia de cuentas bancaria para el control de los ingresos que percibió el Centro Escolar en el año 2018.

4.10 Verificamos el cumplimiento de funciones por parte del personal docente según nombramientos.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, no revelaron incumplimientos que debamos reportar como hallazgos en el presente Informe.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

La Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, no ha efectuado auditorías anteriores relacionadas con el objeto de nuestro Examen Especial en el Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, en consecuencia, no existen recomendaciones para evaluar su cumplimiento.

7. CONCLUSIONES DEL EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados del Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana No. DPC-126-2018, al Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, Colonia La Rábida, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por cada uno de los puntos contenidos en la denuncia, concluimos lo siguiente:

ASPECTOS DENUNCIADOS	CONCLUSIÓN
• La Directora entra a su trabajo a las 9:00 a.m. y hay días que no llega.	Se desvirtúa. Se evidenció la marcación biométrica diaria (7:00 a.m. a 12 p.m.) de la señora Directora.
• En este Centro Escolar hay marcador biométrico, que es manipulado para que aparezcan marcaciones de la Directora y de la Ingeniera (...) (con Plaza de Docente).	Se desvirtúa. La marcación biométrica de la Directora y de la Ingeniera con plaza de docente coinciden con en el Reporte de Llegadas Tardías e Inasistencias que se realiza diariamente y es controlado por el Subdirector.
• Durante la mayor parte del año escolar la Profesora (...) con autorización de la Directora proporciona refuerzo educativo de matemáticas por dos horas (de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.) cobrando US$1.00 por niño en cada clase.	Se desvirtúa. Se tuvieron a la vista las Actas suscritas por el Consejo Educativo y los Padres de Familia, en las que se Acuerda dar el refuerzo de matemáticas y cobrar en concepto de colaboración US$1.00, por alumno, destinado para materiales de la misma y materiales lúdicos del aula.

ASPECTOS DENUNCIADOS	CONCLUSIÓN
	Únicamente se atendieron a diez estudiantes por cuatro semanas.
• La Profesora (...) cobra US$10.00 por sesión de apoyo educativo especial a cada niño que atiende en las instalaciones del Centro Educativo; que atiende en horario de 6:00 a.m. a 7:00 a.m.	Se desvirtúa. Se acordó que se brindaría apoyo educativo especial, por lo que se cobraría US$10.00; se verificó que solamente una estudiante fue beneficiada con el refuerzo, por un lapso de tres meses, posteriormente se les sugirió a los padres de la estudiante, llevarla al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).
• En el mes de noviembre la Directora autoriza a las docentes (...), para que proporcionen refuerzo educativo durante todo el mes, a quienes los padres de familia directamente les cancelan unidades de usuario.	Se desvirtúa. Con relación a las clases del mes de noviembre 2018 el Centro Escolar documentó, que se impartieron clases de refuerzo a los estudiantes por un mes, no se evidencio que haya habido algún cobro a los estudiantes al respecto.
• La Directora les entrega bolsas de víveres del Paquete Alimenticio de los niños a su grupo de amigas docentes y a los alumno les dan bien poquito.	Se desvirtúa. Mediante Acta de Asamblea General de Padres y Madres de Familia del Centro Escolar se comprobó que los alimentos corresponden al Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) los cuales fueron procesados dicho Centro, los padres de familia aportan la cantidad de US$1.00 quincenal para pagar cocina, gas, molino y otros gastos de menor cuantía necesarios.
• Profesor (...) con nombramiento del MINED desde más de un año, sin tener grado a su cargo, impartiendo clases de Educación en la Fe y la Profesora (...), está realizando un interinato con el MINED, pero el grado asignado a lo atiende otra docente porque ella imparte clases de inglés a primero y segundo ciclo.	Se desvirtúa. Según Acta de Toma de Posesión el Director y los profesores señalados, fueron nombrados con fondos del Consejo Educativo Católico Escolar para laborar como docente en el tercer grado sección A" y Primer Grado Sección "B" impartiendo el primero Clases de Educación en la Fe y ambos sin nombramiento del Ministerio de Educación.

8. RECOMENDACION

Se recomienda a la Presidenta del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE):

Girar instrucciones al señor Subdirector del Centro Escolar a fin de que se asegure que el Número de Identificación Profesional (NIP) sea el que corresponda a cada docente registrado en el Reporte de Marcación.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana No. DPC-126-2018, al Centro Escolar Nuestra Señora de Fátima, Colonia La Rábida, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y ha sido elaborado para comunicar a la Presidenta del Consejo Educativo Católico Escolar, para conocimiento de la señora Ministra de Educación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de julio de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4
DIRECTORA
EL SALVADOR, C.A.

Directora de Auditoría Cuatro.